



09 ABR 2026

Oficio No 1049 - -

Señores  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALÁ**  
Secretaría de Planeación  
Correo electrónico: [Notificacionesjudiciales@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:Notificacionesjudiciales@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co),  
[Ventanillaunica@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:Ventanillaunica@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)  
Carmen de Apicalá, Tolima

Asunto: Respuesta a solicitud de capacitación Oficio No ACA-RS-2026-00000743 de fecha 04 de marzo de 2026 – Comité Permanente de Estratificación

Cordial saludo,

En atención al oficio mediante el cual se solicita a la Gobernación del Tolima la coordinación de una jornada de capacitación dirigida al Comité Permanente de Estratificación de ese municipio, nos permitimos manifestar lo siguiente:

De conformidad con el marco normativo vigente, la competencia en materia de estratificación socioeconómica recae principalmente en los municipios, quienes son responsables de la adopción, actualización, aplicación y revisión de la estratificación, así como de la conformación y funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación.

En este sentido, el artículo 101 de la Ley 142 de 1994 establece que corresponde a los alcaldes municipales garantizar la correcta aplicación de las metodologías de estratificación socioeconómica, bajo los lineamientos técnicos definidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Así mismo, el artículo 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, señala que los municipios son entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, con autonomía para gestionar sus intereses y cumplir las funciones que les asigna la Constitución y la ley, dentro de las cuales se incluye la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios y sus instrumentos asociados, como la estratificación.

Por su parte, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en su calidad de autoridad técnica en materia de estratificación, es la entidad competente para definir metodologías, brindar asistencia técnica y adelantar procesos de capacitación relacionados con la estratificación socioeconómica, conforme a lo dispuesto en la normativa sectorial.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

Remite: GOBERNACION DEL TOLIMA - Area 40  
Destino: EDGAR ALBERTO RUBIANO ORT  
Fecha: 2026-04-13 10:32:23 Folios: 3



ACA-RE-2026-00002395



*Ing. Manry*  
*Informes*

*Recibo:*  
*14-abril-26.*  
*10:28 am.*



GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS  
DESPACHO



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

En consecuencia, la Gobernación del Tolima no ostenta competencia directa para adelantar procesos de capacitación en esta materia, razón por la cual se sugiere elevar la respectiva solicitud ante el DANE, entidad que cuenta con la competencia técnica y funcional para atender este tipo de requerimientos.

No obstante, a lo anterior, la Gobernación del Tolima reitera su disposición de acompañar de manera articulada los procesos institucionales que fortalezcan la gestión municipal, en el marco de sus competencias.

Atentamente,

*Paola Arbelaez Arenas*

PAOLA ARBELAEZ ARENÁS

DIRECTORA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Elaboro: Yeimy Liliana Quintero Jiménez – Contratista DAAJ  
Reviso: AQ Constructores SAS – Contratista DAAJ

*AQ*

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11